

**NORMATIVA INTERNA
DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTERNAS
GRADO EN ENFERMERÍA**



INDICE:

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Diseño Curricular	4
2. Metodología	4
3. Centros asistenciales	5
CAPÍTULO II - REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS	5
4. Mecanismos de coordinación.....	5
5. Documentación obligatoria	7
6. Asignación del centro asistencial	8
7. Asistencia y cumplimiento del periodo de prácticas.....	9
8. Evaluación.....	11
9. Código de vestimenta e identificación	12
CAPÍTULO III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	12
10. Derechos y Deberes. Código de Conducta	12
CAPÍTULO IV – ACCIDENTES Y/O CONTINGENCIAS	14
11. Accidentes y/o contingencias	14
CAPÍTULO V – COMISIÓN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	16
12. Comisión Prácticas Académicas Externas.....	16

PREÁMBULO

Los estudios de Grado en Enfermería conforman un título que habilita para el ejercicio de la profesión de Enfermera/o, profesión que aparece regulada por la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE de 22 de noviembre de 2003), por lo que el diseño del plan de estudios se adecúa a los requisitos planteados en las diversas normativas que enmarcan el Grado y la profesión:

- **Directiva** 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales – Sec.3, arts. 31 a 33 (DOUE de 30 de septiembre de 2005).
- **Real Decreto** 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre de 2003).
- **Real Decreto** 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 7 de junio de 2014).
- **Real Decreto** 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE 30 de julio de 2014).
- **Real Decreto** 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE 29 de septiembre de 2021).
- **Resolución** de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero- de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermería (BOE de 27 de febrero de 2008).
- **Orden** CIN/2134/2008 de 3 de julio por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero (BOE de 19 de julio de 2008).

Más de un tercio de los créditos del plan de estudios que habilita para la obtención del título de Grado en Enfermería corresponden al aprendizaje del estudiante en el entorno clínico de la atención sanitaria.

Las prácticas académicas externas se entienden como una actividad docente oficial y regulada que se realiza en un entorno profesional vinculado al título cursado, como un factor clave en la formación integral de los estudiantes y, asimismo, se contempla como uno de los principales instrumentos de trabajo para la inserción laboral del estudiantado, una vez haya completado sus estudios y deba insertarse en un mercado laboral. Estas prácticas hacen referencia a la formación práctica del estudiante mediante estancias en centros de salud, hospitales y otras instituciones socio-sanitarias, que le permitan completar la adquisición de competencias específicas de la titulación, con el fin de capacitarle en el desempeño de la profesión.

El objeto de la presente normativa interna es regular dichas prácticas de los estudiantes de Grado en Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE).

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. Diseño Curricular

El Plan de Estudios de Grado en Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud contempla 84 ECTS de prácticas académicas externas distribuidos de la siguiente manera:

ASIGNATURA	CURSO	TIPO	ECTS
Prácticas Académicas Externas I	2º	Anual	6
Prácticas Académicas Externas II	2º	Anual	12
Prácticas Académicas Externas III	3º	Anual	12
Prácticas Académicas Externas IV	3º	Anual	12
Prácticas Académicas Externas V	4º	Anual	21
Prácticas Académicas Externas VI	4º	Anual	21

Para optimizar el aprendizaje en Prácticas Académicas Externas I, es necesario haber superado previamente la asignatura Introducción a la Práctica: Cuidados Básicos. Además, para matricularse en las asignaturas de Prácticas Académicas Externas de un curso, es requisito haber aprobado las correspondientes al curso anterior.

2. Metodología

Se pretende que los estudiantes logren los objetivos propuestos mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el estudiante y basada en la práctica reflexiva. Para ello, las prácticas académicas externas incluyen las siguientes actividades formativas:

- Estancias clínicas: periodos de práctica presencial realizada en hospitales, centros de salud, centros sociosanitarios y otros centros asistenciales bajo la supervisión de profesionales titulados. Se establecen unos objetivos específicos tales como incorporar los valores profesionales y poner en práctica las competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico. Se pretende integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título, todo ello en el contexto de cuidados a pacientes reales. De esta forma, el estudiante asume actitudes profesionales, sobre relaciones interpersonales, principios éticos, preocupación por la calidad y se integra y familiariza con los demás profesionales y actividades del hospital o servicio.

En cada estancia y centro, al estudiante se le asigna un enfermero/a del mismo, que

actuará como tutor clínico en colaboración y contacto con el tutor académico de la Facultad y el Coordinador/Responsable de prácticas, supervisando su actuación, dándole las orientaciones y correcciones oportunas y participando en su evaluación.

- Tutorías: Seguimiento personalizado del estudiante a través de la resolución de dudas y problemas de la materia. Se realizará al menos, al inicio de las prácticas, a mitad del periodo y al finalizar las mismas con el fin de asegurar su seguimiento y desarrollo, y todas las necesarias a demanda.
- Estudio individual y trabajo autónomo: El estudiante llevará a cabo actividades de estudio, revisión bibliográfica y uso de los demás medios de apoyo al aprendizaje para la preparación de prácticas y casos clínicos, así como el trabajo individual o grupal, tanto para la preparación de los dosieres, cuadernos de campo, diarios reflexivos o portfolios de prácticas, así como otros trabajos, lecturas, seminarios, trabajos de investigación, etc.
- ECOEs: Se llevarán a cabo Evaluaciones Clínicas Objetivas Estructuradas (ECOEs) con el propósito de realizar tanto una evaluación sumativa como formativa de las prácticas académicas externas. Estos ECOES se aplicarán en las asignaturas de Práctica Académica Externa II (PAE II), Práctica Académica Externa IV (PAE IV) y Práctica Académica Externa VI (PAE VI), correspondientes a los segundos y terceros años de la formación, así como en el cuarto año. Estas evaluaciones permitirán valorar de manera objetiva el desempeño de los estudiantes en escenarios clínicos simulados o reales, asegurando el desarrollo y la adquisición de competencias esenciales para su formación profesional. Para presentarse a las ECOES, tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria, el estudiante deberá haber superado al menos el 50% de las horas establecidas para las prácticas académicas externas correspondientes. De no cumplir este requisito, solo podrá presentarse en convocatoria extraordinaria

3. Centros asistenciales

En todos los niveles de prácticas se desarrolla un aprendizaje tutelado para que el estudiante pueda integrar los conocimientos teóricos adquiridos, así como las actitudes y los valores necesarios para alcanzar las competencias profesionales que le habilitarán para prestar una atención sanitaria adecuada a las necesidades de salud de la población.

Para la realización de las prácticas académicas externas se dispone de un amplio número de convenios con centros sanitarios y sociosanitarios tanto del sector público como privado en el ámbito nacional, así como a nivel internacional en el caso de los programas de movilidad.

CAPÍTULO II - REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

4. Mecanismos de coordinación

El estudiante, en su proceso de aprendizaje, estará bajo la supervisión de un tutor clínico del centro en que realiza las prácticas y un tutor académico de la Facultad, ambos responsables de su formación y evaluación. El tutor clínico deberá ser una persona vinculada al centro sanitario, con

experiencia y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva y curricularmente idónea.

Los estudiantes deben ser los protagonistas de su aprendizaje y éste a su vez debe ser compartido de forma activa con sus tutores académicos y el equipo de enfermería que colabora en el aprendizaje práctico. Ambos tendrán conocimiento previo de las competencias y resultados de aprendizaje a adquirir a lo largo de la estancia práctica. En todas ellas se desarrolla un aprendizaje tutelado para que el estudiante pueda integrar en su práctica los conocimientos teóricos previamente adquiridos, así como actitudes y valores para alcanzar las competencias profesionales necesarias que le habilitarán para prestar una atención sanitaria adecuada a las necesidades de salud de la población.

Las **funciones de las figuras** implicadas en el proceso de tutorización serán:

- 1. Responsable/coordinador académico de prácticas:** profesor de la Universidad responsable del equipo de tutores de prácticas.
 - Responsable del sistema de gestión de prácticas, de la interlocución con los centros de prácticas.
 - Apoya a los tutores en la colaboración con los centros e instituciones sanitarias con los que ya tenemos convenios para compartir la planificación académica.
 - Asegurar la viabilidad del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en cada nivel y supervisar la docencia, el tutelaje y el aprendizaje de los estudiantes.
 - Coordinar el conjunto de la materia de Prácticas Académicas Externas.
- 2. Tutores académicos:** profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud que realizarán el seguimiento del estudiante junto a los tutores clínicos, mediante visitas presenciales y sesiones de seguimiento online. Sus funciones son:
 - Elaborar los objetivos para desarrollar las competencias previstas en la asignatura.
 - Hacer seguimiento de las prácticas del estudiante, visitando los centros si procede y/o estableciendo contacto periódico con los tutores de cada centro.
 - Realizar la evaluación final del estudiante.
 - Conocer el Protocolo de accidente biológico de la Universidad para aplicarlo y hacer seguimiento del mismo en caso necesario.
- 3. Coordinador clínico de prácticas:** Es un profesional vinculado laboralmente al centro o institución sanitaria y que tiene una dedicación parcial a la docencia como profesor en UNIE.
 - Conoce el plan de estudios y ejerce de nexo y facilitador de las experiencias de prácticas clínicas.
 - Realiza la “acogida” del estudiante y se encarga de guiar a los tutores y a los estudiantes en el proceso de adquirir las competencias esperadas durante el

periodo formativo específico.

- Supervisa el cumplimiento de las normas de la universidad.
- Evaluación del estudiante, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el tutor y la autoevaluación del estudiante.

4. Tutores clínicos del centro: profesionales vinculados al centro de prácticas que serán los responsables de liderar la tutorización de los alumnos asignados a cada servicio o unidad. Sus funciones serán:

- Recibir y acoger al estudiante en el equipo de trabajo del centro.
- Presentar y garantizar el respeto y cumplimiento de las normas del centro y los principios éticos de carácter profesional.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, secreto profesional y confidencialidad.
- Acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje para alcanzar progresivamente las competencias fijadas.
- Estimular y motivar al estudiante para alcanzar actitudes positivas, habilidades técnicas y no técnicas.
- Mantener un contacto periódico con el responsable de la Universidad y trasladar cualquier incidencia que pueda surgir en la realización de las prácticas, sirviendo de enlace entre el Centro y la Universidad.
- Evaluar el comportamiento y aprovechamiento de las prácticas por parte del estudiante mediante los registros proporcionados por la Universidad.
- Conocer el Protocolo de accidente biológico de la Universidad para aplicarlo en caso necesario

Existirá entre dichas figuras una vía de comunicación fluida y ágil para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir en el proceso de aprendizaje. Ante cualquier incidencia los estudiantes disponen en el campus virtual de cada asignatura las direcciones de correo electrónico del coordinador de prácticas y tutores.

5. Documentación obligatoria

El estudiante deberá presentar todos los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos por el Coordinador Académico de Prácticas, salvo que el centro sanitario los proporcione. La ausencia de estos documentos impedirá el inicio de la actividad práctica.

Los documentos necesarios son:

- Contrato de aprendizaje en prácticas clínicas (Anexo 1).
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por las Leyes 26/2015 y 45/2015.
- Compromiso de confidencialidad y tarjeta de identificación como estudiante en prácticas,

según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (Anexo 1). En algunos casos, estos documentos serán proporcionados por el centro asistencial.

- Cartilla de vacunación actualizada o, en su defecto, declaración jurada en caso de no vacunación (Anexo 2).
- Tarjeta sanitaria en vigor:
 - Los estudiantes de comunidades autónomas distintas a Madrid deberán solicitar al inicio del curso el "Documento de Salud Joven" o la "Tarjeta Sanitaria de Desplazado", que les permitirá acceder al sistema público de salud de la Comunidad de Madrid durante el año académico. Para ello, deberán acudir al centro de salud más cercano a su domicilio con su tarjeta sanitaria autonómica, DNI y certificado de matriculación en la Universidad UNIE.
 - Los estudiantes internacionales deberán contar con una tarjeta sanitaria que garantice el acceso al sistema de salud público español o, en su defecto, con un seguro médico privado válido durante el año académico.

6. Asignación del centro asistencial

Las prácticas académicas externas se realizarán en hospitales, centros de salud o centros socio sanitarios y educativos, según los objetivos de aprendizaje/competencias determinados en cada estancia o prácticum.

Se realizarán normalmente dentro del periodo lectivo, de septiembre a julio, según la programación que el centro determine para cada curso. Excepcionalmente y condicionado por la oferta de los centros colaboradores, podrá establecerse algún régimen especial en periodos u horarios diferentes al ordinario, que será empleado para recuperar estancias suspensos o no realizados en convocatoria ordinaria o para establecer calendarios específicos para estudiantes con actividad laboral, en su caso. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Podrán ser de mañana o tarde, en jornadas de 7 horas diarias, de lunes a viernes, durante el periodo lectivo del curso académico.

Las situaciones de solapamiento con asignaturas teóricas de otros cursos tampoco son motivo de asignaciones de prácticas en un turno u otro. Es responsabilidad del estudiante matricularse de asignaturas que le permitan asistir a las prácticas dado el carácter obligatorio de las mismas. En muchos casos, los estudiantes tendrán que realizar una matrícula parcial, responsable y coherente, que les permita adquirir un aprendizaje significativo.

Los estudiantes con asignaturas en segunda matrícula que presenten incompatibilidad horaria estarán exentos de la obligatoriedad de la presencialidad en dichas asignaturas, salvo en las actividades prácticas que se realicen en aula/laboratorios o aquellas cuya evaluación requiera asistencia presencial. Para el resto de las actividades de evaluación, podrá planificarse una modalidad de evaluación continua alternativa.

En caso de que la coincidencia horaria se produzca con las prácticas académicas externas, el estudiante deberá integrarse a otro grupo de la asignatura en segunda matrícula para realizar la

evaluación continua o recuperar las horas correspondientes del PAE.

Como criterio general, en la asignación del turno de prácticas se tendrán en cuenta de manera preferente, las siguientes situaciones:

- Actividad laboral por cuenta ajena: se justificará con contrato oficial de trabajo y certificado de la empresa detallando horario/jornada laboral e informe de vida laboral de la TSS. Esta situación laboral tendrá que ser acreditada antes del inicio del periodo de asignación de cada una de las asignaturas de prácticas académicas externas.

Para la solicitud de un turno específico, los estudiantes deberán enviar al Responsable/Coordinador de Prácticas una solicitud (Anexo 3) acompañada de la documentación acreditativa indicada anteriormente, en el plazo establecido en el calendario de prácticas. Podrán además solicitar cuando lo requieran una adaptación del horario de entrada y/o salida, en el turno solicitado, de máximo una hora por día. Esta situación deberá ser comunicada antes de iniciar las prácticas para calcular los días de recuperación y planificarlo con antelación con el visto bueno de la unidad y centro. Quienes no comuniquen este tipo de situaciones particulares serán penalizados en la calificación final de la rotación afectada por falta de responsabilidad con su aprendizaje clínico. Una ausencia sin comunicar o justificar supondrá una penalización de 2,5 puntos de la calificación final de la estancia afectada.

Con independencia de los turnos, la asignación de unidades y centros de prácticas se llevará a cabo desde la Coordinación de Prácticas, siguiendo un itinerario curricular que favorezca y garantice el desarrollo de las competencias vinculadas a cada asignatura de Prácticas Académicas Externas. Una vez publicada en cada estancia la asignación provisional de plazas (unidad y centro), se establecerá un plazo para la solicitud de permuta entre estudiantes (Anexo 4), por motivo justificado, y con acuerdo de ambos. La permuta propuesta será valorada por la Coordinación de Prácticas, y concedida si el motivo la justifica y el cambio permite el desarrollo de competencias dentro del itinerario práctico de los estudiantes implicados. Transcurrido el plazo de solicitud y resolución de permutas, se publicará la asignación definitiva de plazas.

Durante el proceso de asignación o elección de las plazas, la Facultad se reserva el derecho a realizar cambios por circunstancias que así lo justifiquen, como cambios en la oferta de plazas por parte de los centros sociosanitarios o situaciones de fuerza mayor. Esta asignación será realizada por el equipo de coordinación de prácticas y los estudiantes tendrán un período para realizar cambios siempre y cuando sea posible.

- En 2º de manera aleatoria en unidades de hospitalización y/o centros sociosanitarios.
- En 3º y 4º por unidades de hospitalización médica y/o quirúrgica, atención primaria/unidades de medicina preventiva-salud laboral o colegios, materno-infantil, salud mental y unidades especiales.

7. Asistencia y cumplimiento del periodo de prácticas

Todas las horas designadas en el plan de estudio para las prácticas académicas externas son

necesarias para un correcto aprendizaje, por ello la asistencia es obligatoria en los días y horarios establecidos en el calendario académico. La asistencia a las mismas deberá ser registrada mediante firma diaria y visado por parte del tutor clínico.

Se considera ausencia parcial:

- Retraso en el inicio de la jornada de prácticas después de la hora establecida (8 h/15 h).
- Abandono de las prácticas en el transcurso de la jornada.
- La finalización de la jornada de prácticas antes de la hora establecida (15 h/ 22 h).

Los supuestos anteriormente mencionados tendrán la consideración de ausencia parcial siempre que no se superen el tiempo máximo de 3 horas a lo largo del todo la estancia, en caso contrario, se considera una falta. Todas, con independencia de la causa, deberán ser notificadas (preferiblemente con anterioridad y solo en caso de no ser posible, a lo largo del día en que se produce) tanto de forma telefónica a la unidad en la que se estén cursando las prácticas, como de forma escrita (por correo electrónico) al tutor académico y/o, en su defecto, al Coordinador de prácticas. Para ello el estudiante deberá solicitar el teléfono de la unidad el primer día de prácticas y el coordinador clínico de prácticas facilitará dirección de email y/o teléfonos disponibles para ello.

Faltas justificadas:

El estudiante no podrá ausentarse de la unidad sin una causa justificada y/o sin la autorización del tutor clínico responsable. Las faltas de asistencia sin comunicar constituyen una muestra de falta de responsabilidad que puede ser motivo de suspenso. Solo se considerarán justificadas, de manera general, si van acompañadas de un documento oficial original que así lo acredite presentado al tutor de prácticas y/o, en su defecto, al coordinador de prácticas, en el día inmediatamente posterior a la incorporación del estudiante.

- Enfermedad y/o ingreso hospitalario con parte de baja.
- Fallecimiento o ingreso de familiar de primer o segundo grado.
- Exámenes finales oficiales universitarios y acreditativos con carácter oficial
- Deber inexcusable de carácter público y personal.
- Convocatorias oficiales para deportistas de alto rendimiento o alto nivel y estudiantes con beca deportiva.

Únicamente no será recuperada la primera falta justificada (un día), con independencia del motivo y justificación de las mismas. El resto de faltas justificadas deberán ser recuperadas.

Faltas no justificadas:

Si el estudiante se ausenta sin justificación, se aplicarán las siguientes penalizaciones en la recuperación:

- 1 día de ausencia: Deberá recuperar 2 días (1 día adicional).

- A partir de la segunda falta no justificada la estancia afectada será considerada no superada.

Aunque esté justificada, la ausencia prolongada en una estancia puede suponer la imposibilidad de que el estudiante alcance los objetivos de aprendizaje esperados, lo que conllevaría un resultado de evaluación de suspenso o no presentado, según el caso. Al igual que en el resto de las asignaturas, el estudiante dispone de una convocatoria extraordinaria prevista en el calendario del curso académico. Sin embargo, una Convocatoria Extraordinaria de prácticas clínicas en diferente tiempo al establecido en el calendario académico no está garantizada y tiene que ser aprobada por la Facultad.

La no realización completa de las horas de prácticas, tanto en periodo ordinario como extraordinario, supone la no superación de la asignatura.

8. Evaluación

La evaluación de las practicas académicas externas de cada curso, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, cuya ponderación en la calificación final, se especificará en la guía docente de cada asignatura. Con carácter general siempre se realizará una evaluación intermedia a mitad de la estancia, de carácter formativo, donde se reflexionará sobre el aprendizaje obtenido hasta el momento y se concretarán aspectos de mejora, así como puntos fuertes a mantener. La realizará el tutor clínico junto con el estudiante y tutor académico.

Criterios de evaluación de la convocatoria ordinaria: se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Asistencia: regularidad, puntualidad y cumplimiento mínimo de horas, sin rebasar el número de faltas justificadas o injustificadas.
- Aprovechamiento: será evaluado a través por un lado de una rúbrica de evaluación del cumplimiento de objetivos sobre adquisición de competencias, un informe final, en forma de cuaderno de campo, memoria o portfolio, así como ECOES, en el que se incluirán los aspectos que se indiquen en las respectivas guías docentes para cada asignatura y/o estancia.

Criterios de evaluación de la convocatoria extraordinaria: El estudiante podrá superar prácticas académicas externas pendientes de la convocatoria ordinaria en la extraordinaria, exclusivamente en los casos en que se cumplan los requisitos previstos al efecto.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

0 - 4,9 Suspenso (SS)

5,0 - 6,9 Aprobado (AP)

7,0 - 8,9 Notable (NT)

9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 alumnos o fracción.

Para obtener información más detallada, se recomienda consultar la guía docente de la asignatura.

9. Código de vestimenta e identificación

El cumplimiento de las normas de uniformidad e identificación es requisito necesario para poder realizar y ser evaluado en prácticas. Así, el estudiante irá provisto de:

- Uniforme de la Facultad de Ciencias de la Salud, salvo en aquellos casos en que el centro sociosanitario y/o la unidad de prácticas (por ejemplo, quirófano) exija el uso de uniformes propios.
- Calzado apropiado: calzado sanitario blanco homologado.
- Tarjeta identificativa de estudiante se imprimirá desde la app de UNIE Universidad. El estudiante conservará esta tarjeta a lo largo del Grado. En ocasiones, el Centro de prácticas proporcionará una tarjeta propia, que sustituirá a la anterior y permitirá al estudiante el acceso a determinadas áreas clínicas. Su conservación y devolución será en todo momento responsabilidad del estudiante.
- Para el cumplimiento de las precauciones estándar y en base a las recomendaciones de las guías de práctica clínica, el estudiante deberá llevar el pelo recogido, las uñas cortas y sin esmalte, no vestir joyas en manos y brazos (anillos, pulseras, etc.) y/ o joyas que cuelguen.
- En todo caso, se deberá cumplir la normativa interna de los centros de prácticas en relación a la uniformidad y estilo.
- Con el fin de evitar contaminaciones innecesarias, el uniforme será de uso exclusivo dentro del centro de prácticas, así como el resto de la indumentaria de prácticas.

CAPÍTULO III – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

10. Derechos y Deberes. Código de Conducta

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud y por un profesional que preste servicios en la institución o centro donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en las guías docentes.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A estar dado de alta en los regímenes de seguridad social, según lo establecido en su normativa reguladora.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir con el programa de prácticas: horarios, normas, objetivos y sistema de evaluación.
- Conocer, respetar y acatar las normas de cada organización e institución sanitaria donde realiza las prácticas.
- Poner en conocimiento del tutor del centro y/o del responsable de prácticas de la Universidad cualquier incidencia que pueda acontecer mientras dura el periodo de prácticas.
- Mantener y preservar la confidencialidad de los datos clínicos del paciente y de la organización donde realiza las prácticas, cumpliendo la normativa vigente.
- Colaborar con los profesionales con los que desarrolla sus prácticas, manteniendo una actitud proactiva.
- Asistir a las reuniones, formaciones o sesiones de la organización a las que sea invitado.
- Uso responsable de los dispositivos móviles durante la jornada de prácticas.

De carácter particular en relación con las formas de comunicación del estudiante:

- El estudiante debe interiorizar que una adecuada comunicación en todo lo relacionado con su aprendizaje clínico es una competencia básica e imprescindible a adquirir y demostrar durante sus prácticas clínicas. Todo acto de comunicación verbal o no verbal y escrito que se realice con el equipo sanitario, tutores, profesores asociados o coordinador de prácticas deberá realizarse siguiendo las normas básicas de educación y respeto con un tono y forma adecuados. Todo acto de comunicación que no siga estos principios básicos será motivo de suspenso.
- Se recomienda para una comunicación escrita vía correo electrónico adecuada.
- Se penalizarán por tanto comunicaciones verbales, no verbales o escritas con malos tonos, formas inadecuadas o evidentes faltas de respeto, donde el profesor o persona implicada NO contestará al estudiante y se le notificará seguidamente de suspenso en la convocatoria ordinaria o extraordinaria de la asignatura de prácticas relacionada, donde esté matriculado y/o cursando.

En caso de incumplimiento de los deberes recogidos en el presente apartado, se estará a lo

dispuesto en el Plan de Convivencia y Reglamento Disciplinario de Estudiantes de la Universidad Internacional de la Empresa (UNIE).

CAPÍTULO IV – ACCIDENTES Y/O CONTINGENCIAS

11. Accidentes y/o contingencias

Prevención accidentes biológicos

En el medio sanitario existe riesgo de exposición a microorganismos y enfermedades infecciosas, estando los estudiantes en prácticas expuestos a los mismos. Después de la implementación del Real Decreto Ley 2/2023 sobre la cotización a la Seguridad Social de estudiantes en prácticas, cualquier accidente ocurrido durante estas prácticas será tratado como un accidente laboral. En consecuencia, se seguirá el protocolo establecido por la compañía de seguros de la Universidad.

- **VACUNAS:** Todos los alumnos deben estar vacunados antes del comienzo de las prácticas clínicas de la Hepatitis B, hepatitis A, tétanos-difteria y gripe. Debe disponer de cartilla de vacunación que así lo indique. En caso de no estar vacunados o no disponer de cartilla de vacunación, deberán acudir a sus respectivos Centros de Salud para vacunarse.
 - Importante: La autoridad del Centro Asistencial y/o el Coordinador de prácticas de la Universidad podrá solicitar a los alumnos documento que acredite el estado de vacunación y protección frente a la hepatitis B e impedir el acceso a las prácticas correspondientes si el alumno no se encontrara protegido.
 - **El alumno que voluntariamente decida no cumplir este requisito de vacunación deberá presentar una declaración firmada que recoja dicha decisión (Anexo 2)**
- **PRECAUCIONES UNIVERSALES:** son medidas de prevención que tienen que ser adoptadas con todos los pacientes, y no sólo con aquellos que se conocen portadores de alguna infección, y en cualquier situación (incluidas urgencias), por eso se denominan universales. Las precauciones universales incluyen:
 - La higiene de manos es la medida de protección más eficaz y sencilla para reducir la transmisión de infecciones relacionadas con la atención sanitaria. Por ello, el lavado de manos debe incorporarse como un hábito de la práctica diaria.
 - Protección de manos con guantes. No evitan el pinchazo, pero reducen el volumen de sangre transferido. El uso de guantes no exime del lavado de manos.
 - Uso de equipos de protección individual necesarios y adecuados ante sospecha o confirmación de patología infectocontagiosa.
 - Manejo de objetos punzantes o cortantes. Todos los alumnos deberán poner especial cuidado en el manejo de agujas, lancetas, hojas de bisturí y cualquier otro objeto cortante o punzante y en su eliminación. Una vez utilizadas, las agujas nunca deben ser re-encapuchadas, ni manipuladas.
 - Eliminación y destrucción del material desechable según las normas del centro. Los objetos punzantes se eliminarán en los contenedores rígidos directamente.

- En procedimientos con riesgo de salpicadura, será necesario el uso de máscaras, gafas o pantallas faciales de protección, atendiendo a las precauciones estándar

El estudiante es responsable del conocimiento y cumplimiento de cualquier adaptación de las precauciones estándar establecidas por el departamento de Medicina Preventiva y/o Salud Laboral del centro sociosanitario en el que se desarrolla sus prácticas.

Actuación ante la exposición accidental de material biológico

Una exposición a sangre o cualquier otro material biológico es una urgencia médica, por lo tanto, se dejará de inmediato la actividad y se seguirán las siguientes indicaciones:

Actuación inmediata tras la exposición:

Exposición a accidentes percutáneos (punciones, cortes)

- Retirar el objeto causante y desechar en el lugar adecuado
- Permitir o favorecer el sangrado con suave presión
- Irrigar la zona expuesta con agua corriente fría durante 2- 3 min
- Limpiar la zona con agua y jabón
- Desinfectar con antiséptico (clorhexidina)
- Cubrir la herida con apósito impermeable

Exposición a piel y mucosas

- Retirada inmediata de la ropa y lavado de la zona corporal expuesta con agua y jabón. Irrigación con solución salina isotónica durante 10 minutos o con agua abundante.

Actuación posterior:

- Informar al tutor clínico y/o profesional responsable del paciente de forma inmediata para la valoración de la fuente de exposición.
- Informar vía email al tutor académico con copia al Coordinador/a de prácticas
- Complimentar el documento de notificación de “Accidente por exposición accidental a material biológico”. Este documento será solicitado al tutor académico y deberá ir firmado por el mismo (o tutor/a de prácticas si este no estuviera) (Anexo 5).

La Universidad cuenta con los siguientes seguros:

Seguro Escolar Obligatorio:

Los alumnos españoles o extranjeros con residencia legal en España menores de 28 años que cursen estudios oficiales estarán cubiertos por el seguro escolar obligatorio.

Seguro de Accidentes:

Para los alumnos españoles y para extranjeros con residencia legal en España, estén o no realizando sus prácticas en España y estén cursando estudios oficiales o propios, la Universidad tiene suscrita una póliza de accidentes.

Los alumnos extranjeros sin residencia legal en España estén o no realizando sus prácticas en España, deberán suscribir una póliza de accidentes.

El seguro de la universidad será en todo caso responsable de evaluar las características del accidente laboral ocurrido para determinar el protocolo a seguir, en cada caso, con cada estudiante (requerimiento de muestra del paciente fuente, determinación de analítica basal del estudiante, protocolo de seguimiento posterior, etc.).

La cobertura obligatoria se garantiza mediante un contrato de seguro de accidentes para estudiantes de hasta 28 años, a través del seguro escolar. Para aquellos mayores de 28 años, la cobertura se gestionará a través de la seguridad social en su centro de salud correspondiente.

Otros accidentes

En caso de que un estudiante sufra algún otro accidente que requiera atención médica, se debe seguir el procedimiento de notificar a la aseguradora y dirigirse al centro y/o hospital médico más cercano. En situaciones de accidentes graves, se debe llamar al 112 y el personal determinará el hospital o centro médico al que se debe acudir. Si se indica que no es necesario enviar una ambulancia, se seguirán los pasos indicados para accidentes leves.

CAPÍTULO V – COMISIÓN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

12. Comisión Prácticas Académicas Externas

- 1. Objeto:** El presente apartado tiene por objeto regular la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Prácticas Académicas Externas de la Facultad de Ciencias de la Salud, órgano responsable de coordinar y supervisar las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado y Posgrado adscritas a la Facultad.
- 2. Finalidad:** La Comisión tendrá como finalidad velar por la correcta organización, desarrollo y calidad de las prácticas externas, garantizando su adecuación a la normativa universitaria y a los convenios de colaboración establecidos con instituciones sanitarias y sociosanitarias.
- 3. Funciones:** Corresponde a la Comisión de Prácticas Académicas Externas el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. Presentar informe del desarrollo de todo el proceso relacionado con las prácticas académicas externas.
 - b. Establecer el calendario de los periodos de prácticas para los estudios de Grado y Posgrado.
 - c. Facilitar la información necesaria para el desempeño de su función a tutores y tutoras de estudiantes con discapacidad.
 - d. Coordinar el trabajo del profesorado asociado clínico en los centros sociosanitarios colaboradores.
 - e. Atender y resolver las reclamaciones e incidencias que pudieran surgir en relación con la asignación y realización de las prácticas externas.

- f. Garantizar la homogeneidad en las exigencias y criterios de evaluación del estudiantado durante las prácticas.
- g. Velar por la aplicación del Reglamento por el que se regulan las Prácticas Externas en UNIE Universidad
- h. Recoger y elevar propuestas de mejora de las prácticas externas a la Comisión de Calidad del Centro y al equipo de dirección.
- i. Evaluar los resultados de satisfacción de todos los actores implicados en las prácticas académicas externas (estudiantes, tutores académicos y tutores clínicos).

4. Composición:

- a. La Comisión de Prácticas Externas estará integrada por los siguientes miembros:
 - i. Presidencia: Vicedecano/a de la Titulación.
 - ii. Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas (actuará de Secretario).
 - iii. Vocales:
 - 1. Director/a del Título
 - 2. Tutor académico de prácticas y un coordinador clínico del centro de referencia si fuera preciso.

5. Funcionamiento:

- a. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces por curso académico/ edición y, con carácter extraordinario, cuando así se precise.
- b. Las convocatorias se realizarán por escrito por la Coordinación Académica de prácticas, con una antelación mínima de 72 horas para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias. La convocatoria incluirá la fecha, hora, modalidad (presencial/online) y el Orden del Día.
- c. Para que la sesión se pueda celebrar válidamente, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros (la mitad más uno), incluyendo al Presidente/a y al Secretario/a o a quienes les sustituyan.
- d. Los acuerdos adoptados por la Comisión serán vinculantes para todas las titulaciones de la Facultad que gestiona.
- e. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes (más votos a favor que en contra). En caso de empate en la votación, el Presidente/a de la Comisión tendrá un voto de calidad para dirimir la decisión.
- f. Se levantará acta de cada sesión, donde constarán los asistentes, los puntos tratados, los acuerdos adoptados y, si se solicita, el sentido del voto de los miembros. El acta será aprobada en la siguiente sesión y firmada por el Secretario/a y el Presidente/a.

- g. Los acuerdos que afecten directamente a estudiantes o tutores (como criterios de asignación o evaluación) se comunicarán a través de los canales oficiales de la Facultad en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación del acta.